



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 856 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 22 JUN. 2012

VISTOS:

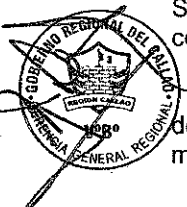
La Resolución Gerencial General Regional N° 750-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 04 de Junio del 2012, el Informe N° 200-2012-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 7 de Junio del 2012, emitido por el Coordinador de liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Proveído de fecha 08 de Junio del 2012, emitido por la Oficina de Construcción; el Informe N° 064-2012-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 11 de Junio del 2012 emitido por el Abogado del Área de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 502-2012-GRC/GAJ, de fecha 15 de Junio del 2012, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 216-2012-GRC-GRI-OC-JACF, de fecha 20 de Junio del 2012, emitido por el Coordinador de Liquidaciones, el Proveído de fecha 20 de Junio, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Proveído de fecha 20 de Junio del 2012, emitido por la Oficina de Construcción, el Memorándum N° 1464-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de Junio del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Proveído de fecha 21 de Junio del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 406-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de Marzo del 2012, en su Artículo Primero se dispuso Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad de Gestión denominada "Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura - Año 2012 Primera Etapa", y el Presupuesto Analítico ascendente a la suma de S/1,04,000.00 (CIENTO CUATRO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; destinados a la contratación de Bienes y Servicios los mismos que se encuentran detallados en los Anexos y Cuadros sustentatorios que forman parte de la citada Resolución.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 750-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 04 de Junio del 2012, en su Artículo Primero se dispuso Reformular los Términos de Referencia en lo que respecta al punto 4 (Recursos Humanos) relacionado al perfil de los postulantes, aprobado en el Segundo Considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 406-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de Marzo del 2012; y Aprobar, los Nuevos Términos de Referencia de Contrataciones de Menor Cuantía de los siguientes servicios, cuyo valor promedio unitario ha sido determinado por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración a través del Informe N° 048-2012-GRC/GA-OL-RFT, Informe N° 049-2012-GRC/GA-OL-RFT, Informe N° 050-2012-GRC/GA-OL-RFT, Informe N° 051-2012-GRC/GA-OL-RFT de fechas 08 de Mayo de 2012, los mismos que se encuentran afectos a la Cadena Presupuestal 2,3,2,7,11, 99.2: **Un (1)** Ingeniero Civil Especialista en Liquidaciones Obras por Presupuestaria Directa-Autónomo para la Actividad de Gestión "Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura - Año 2012 - Primera Etapa", con un valor referencial de S/15,000.00; **Un (1)** Especialista en Liquidaciones de Obras por Contrata - Autónomo para la Actividad "Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura Año 2012 - Primera Etapa, con un valor referencial de S/15,000.00; **Un (1)** Especialista en Liquidaciones de Estudios-Autónomo para la Actividad de Gestión "Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura - Año 2012 - Primera Etapa", con un valor referencial de S/15,000.00; y **Un (1)** Asistente Técnico-Administrativo Especialista en Liquidaciones - Autónomo para la Actividad de Gestión "Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura Año 2012 - Primera Etapa", con un valor referencial de S/12,000.00, incluidos el IGV., cada servicio a contratar comprende un plazo de (90) días calendarios, con precios al mes de Mayo del 2012, bajo el sistema de contratación a suma alzada.

Que, mediante el Informe N° 200-2012-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 07 de Junio del 2012, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, manifiesta que la Actividad de Saneamiento de liquidaciones de la Gerencia Regional de





Infraestructura - Año 2012 - Primera Etapa", la misma que es materia de la presente Resolución se inicia al día siguiente de la Aprobación de la Resolución Gerencial Regional N° 406-2012-Gobierno Regional del Callao de fecha 21 de Marzo del 2012, es decir a partir del día 22 de Marzo del 2012 y termina el 19 de Junio del 2012, así mismo señala que teniéndose en cuenta que en los próximos días se llevará a cabo la contratación del personal comprendido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 750-2012-Gobierno Regional del Callao, mencionado en el considerando anterior; recomienda la necesidad de ampliar la vigencia de la Actividad de Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura - Año - 2012 Primera Etapa, por un plazo de 90 días calendario a partir de la suscripción de los contratos de personal especializado en liquidaciones, sin incremento presupuestal.

Que, mediante Memorándum N° 502-2012-GRC/GA, de fecha 15 de Junio del 2012, y recepcionado por la Entidad el día 19 del citado mes y año, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha devuelto el Expediente y el Proyecto de la Resolución, solicitando que previamente debe emitirse el Informe Técnico sobre la Aprobación del Nuevo Expediente Técnico, modificación de los Términos de Referencia y el nuevo plazo de ejecución, así como el Informe Técnico por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, en cumplimiento al requerimiento mencionado en el considerando anterior, mediante Informe N° 216-2012-GRC-GRI-OC-JACF, de fecha 20 de Junio del 2012, el Coordinador de Liquidaciones de Obras, procedió a elaborar el Informe Técnico requerido el mismo que contiene el Formato 4 del Expediente de la Actividad, el Formato 8 relacionado con la Reformulación del Plan Operativo Institucional (formato por Actividad a ser modificada) así como el Formato 7 relacionado a la Evaluación de la Actividad; de igual modo señala que la Modificación de los Términos de Referencia requeridos así mismo por la GAJ., ya existe pronunciamiento, hecho que se evidencia del Expediente en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 750-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 04 de Junio del 2012.

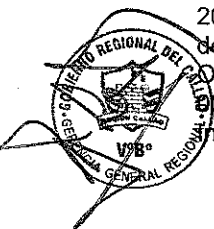
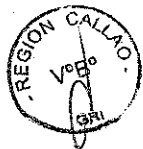
Que, mediante Memorándum N° 1464-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de Junio del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha emitido su informe como se aprecia del mismo recomendando adoptar todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos, metas y resultados propuestos.

Que, de los actuados, se evidencia que al haberse emitido con fecha 21 de Marzo del 2012 la Resolución Gerencial General Regional N° 406-2012, de la Actividad de Gestión denominada "Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura - Año 2012 Primera Etapa", la misma que vence el día 19 de Junio del 2012, **sin haberse logrado en su totalidad con los objetivos de la misma**, debido que la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, declaró desierta la convocatoria de los procesos de selección, así como por la reformulación de los Términos de Referencia, y siendo que esta Actividad, tiene como finalidad el Saneamiento Técnico - Contable de las Obras y Proyectos ejecutados por la Entidad a través de la Gerencia de Infraestructura, permitiendo efectuar las transferencias de las obras ejecutadas por la Entidad en la gestión actual así como las ejecutadas en años anteriores a las instituciones localizadas en la ciudad, resulta de vital importancia la necesidad de ampliar el plazo de vigencia de la Actividad en mención, máxime si se tiene en cuenta que la citada Actividad cuenta con **la opinión favorable y Certificación de Crédito Presupuestal**, emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorándum N° 624-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de Febrero del 2012, y Memorándum N° 1464-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de Junio del 2012,

En consecuencia por los fundamentos expuestos y en aplicación de lo dispuesto en el inciso 21 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de Abril del 2009, modificado por el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055, de fecha 13 de Enero del 2011, así como de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre del 2011; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación del Plazo de Vigencia de la Actividad denominada "**Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura - Año 2012 Primera Etapa**", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 406-2012-





Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de Marzo del 2012, por **UN PLAZO DE NOVENTA (90) DIAS calendario adicionales**, haciendo un total de Ciento Ochenta (180) días calendarios con vencimiento hasta el día 17 de Setiembre del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Precisar que el egreso que demande el plazo de ampliación de la vigencia de la Actividad de Gestión a que se hace referencia en el Artículo Primero de la presente resolución, cuenta con Certificación Presupuestal asignada mediante el Memorandum N° 624-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de Febrero del 2012, por lo tanto no requiere de incremento presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y para que realice la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA
Gerente General Regional

